



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED SUR ESE  
201803510159291  
Dev: CONSEJO DISTRITAL DE  
Rem: CENTRO DE CORRESPOND  
Folios: 1 Anexos: 2  
Fecha 2018-07-23 13:16

- 35 88

Bogotá, D.C., 23 JUL 2018

Doctora:  
GLORIA MERCEDES VARGAS TISNÉS  
Directora Distrital de Archivo Bogotá  
Calle 6 B 5-75  
Ciudad

ASUNTO: Remisión de Tablas de Retención Documental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

Respetada doctora,

En nombre de la entidad expreso un sincero saludo y me permito remitir las Tablas de Retención Documental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur con sus respectivos anexos, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente y en aras de que la Subred Sur regule su producción documental y establezca los verdaderos valores documentales de su acervo, para garantizar de manera técnica y organiza la producción, tramite, conservación y custodia de los documentos de la Entidad.

Con el ánimo de culminar exitosamente el plan de trabajo definido por la entidad solicito respetuosamente al Consejo Distrital de Archivos la revisión de las Tablas de Retención Documental por su magna entidad con el fin de que sean aprobadas y convalidadas.

Sea este la ocasión de expresar agradecimiento por su acompañamiento en el proceso y por la contribución al mejoramiento de los procesos archivísticos del Distrito

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

**CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**  
Gerente  
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -  
SECRETARIA GENERAL

Rad. No. 1-2018-16709

Fecha: 24/07/2018 11:45:25

Destino: DIR. ARCHIVO

Copia: N/A

Anexos: 89 FOLIOS



Anexo : 1 Folder . 1 Memoria USB

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Edna Rossio Blanco García	Profesional Administrativo	Bodega Unificada	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	Jhon Alexander Cepeda Zafra	Jefe Oficina Sistemas de Información TIC	USS Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016. (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

Carrera 20 # 47B – 35 sur  
Código Postal: 110621  
Sede Administrativa USS Tunal  
Tel: 7300000  
[www.subredsur.gov.co](http://www.subredsur.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**